

37 JORNADA NOTARIAL BONAERENSE

TEMA 3: PROPIEDAD HORIZONTAL

AUTORA: Notaria María Viviana LAURENTE

PONCENCIA:

1) Para que la designación del administrador del consorcio tenga efectos erga omnes, debe ser efectuada por escritura pública, entendiéndose por tal la misma en sentido técnico notarial. No es suficiente la protocolización del acta de asamblea de designación, a requerimiento de parte.-

2) El administrador del consorcio es el representante legal del mismo y como tal, para el ejercicio de las facultades que le son propias y el cumplimiento de sus obligaciones legales, no requiere un apoderamiento especial.-